



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0080-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 30 ENE 2015

VISTO: El Contrato Nº 016-2014/GOB.REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de noviembre del 2014, la Resolución Directoral Regional Nº 1518-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 08 de Noviembre del 2014, el Acta de Entrega de Terreno de fecha 19 de noviembre de 2014, el Informe Nº 006-2015/GRP-440010-440014-ING.NCABQ de fecha 19 de enero del 2015, el Informe Nº 016-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 20 de enero del 2015, relacionados con la Conformación de Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIA DEPARTAMENTAL PI-108. EMP-1N J/EL CINCUENTA) EMP. PI-107 (CHULUCANAS)"; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de noviembre del 2014 se suscribió el Contrato Nº 016-2014/GOB REG-PIURA-DRTyC-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Consorcio CHULUCANAS, con el objeto de ejecutar dicho servicio, por un monto contractual de Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Dos mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 82/100 Nuevos (S/. 1'452,443.82) y con plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1518-2014/GOB.REG.PIURA-DRTy C-DR de fecha 18 de noviembre del 2014, se designa al Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú con CIP Nº 84873 como SUPERVISOR del Servicio.

Que, con fecha 19 de noviembre del 2014, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno a satisfacción de las partes, por lo que de acuerdo al Ítem 9.20 de la Directiva Nº 016 011/GOB.REG.PIURA.SGRNS, el inicio del plazo contractual rige a partir del 20 de noviembre del 2014 y tiene como fecha de término programado el 18 de enero del 2015, toda vez que no se ha solicitado el Adelanto por parte del Contratista.

Que, mediante Informe Nº 006-2015/GRP-440010-440014-ING. NCABQ de fecha 19 de enero del 2015 el Ingeniero Supervisor, indica que las metas programadas del servicio se han culminado al 100% el día 16 de enero del 2014, encontrándose dentro del plazo de ejecución contractual, por lo que recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente con la designación del Comité de Recepción del Servicio.

Que, mediante el Informe Nº 016-2015/GRP-440010-440014.02 de fecha 20 de enero de 2015 la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial solicita se designe a los profesionales correspondientes que conformaran el COMITÉ DE RECEPCIÓN del servicio, por haber sido éste culminado al 100% en la ejecución de sus partidas según Términos de Referencia por la Empresa "CONSORCIO CHULUCANAS".

Que, resulta necesario la emisión de la Resolución Administrativa que autorice y apruebe la Conformación del Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIA DEPARTAMENTAL PI-108. EMP-1N J/EL CINCUENTA) EMP. PI-107 (CHULUCANAS)".





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0080-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 30 ENE 2015

Con la visación de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Conformación del Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIA DEPARTAMENTAL PI-108. EMP-1N J/EL CINCUENTA) EMP. PI-107 (CHULUCANAS)", relacionado al Contrato N° 016-2014/GOB REG-PIURA-DRTyC-DR, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---------------------------|------------------------------------|
| Presidente: | CPC. Manuel Lañas Gonzales. |
| Primer Miembro: | CPC. Jorge Luis Carreño Sánchez. |
| Segundo Miembro: | Bach. Arq. Valerio Balbuena Rojas. |
| Presidente Suplente: | CPC. Freddy Martino Ramirez |
| Primer Miembro suplente: | Lic. Victor Hugo Vilela Vargas. |
| Segundo Miembro Suplente: | Abog. Franklin More Espinoza. |

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, del a Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, al Consorcio Chulucanas en su domicilio Calle Nicerata N° 257 Urb. Pando III Etapa (1 Puerta Universidad La Católica) - Lima y los miembros del Comité designados.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

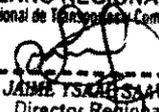
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0080-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 30 ENE 2015

ARTICULO TERCERO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtpc.gob.pe"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones PIURA



Msc. Ing. JAIME YSAÍAS SAMAVEDRA DIEZ
Director Regional

